

# **PROTOCOLO PARA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL**






**SNGRE-PRT-002**

[Versión 1.0]

**AÑO 2020**



REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Edmundo Carbo Director de Gestión de Riesgos / SNGRE	SNGRE	
	Patricia Salazar Subsecretaria de Protección Especial / MIES	MIES	
	Cristina Jácome Analista de Gestión de Riesgos / MSP	MSP	
Revisado por:	César Egas Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos	SNGRE	
Aprobado por:	Leonardo Espinosa Subsecretario General de Gestión de Riesgos y Emergencias	SNGRE	

## CONTENIDO

OBJETIVO.....	4
ALCANCE.....	4
MARCO LEGAL.....	4
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	4
LINEAMIENTOS GENERALES.....	5
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	5
DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.....	7
DIAGRAMA DE FLUJO.....	9
ANEXOS.....	10

## OBJETIVO

Establecer un mecanismo de coordinación para la entrega de Kits de Asistencia Humanitaria a la población en aislamiento por el COVID-19; con el fin de proteger la vida, las condiciones básicas de subsistencia y la dignidad de esta población.

## ALCANCE

Este protocolo se aplicará por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, Gobernaciones, Ministerio de Inclusión Económica y Social, y las Fuerzas Armadas; para la entrega de asistencia humanitaria a las personas en aislamiento por el COVID-19 en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades.

## MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
- Norma Técnica de Administración por Procesos y Prestación de Servicios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos
- Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria

## DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Asistencia Humanitaria:** Acciones institucionales orientadas a proteger la vida y las condiciones básicas de subsistencias de las personas que han sufrido los impactos de eventos peligrosos y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La asistencia humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento peligroso sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.

## RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

### Ministerio de Salud Pública (MSP)

- Aplicar los criterios de selección de kits complementarios de asistencia humanitaria
- Identificar la necesidad de asistencia humanitaria

### Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE)

- Coordinar la entrega de los kits complementarios de asistencia humanitaria por parte del MIES al MSP en función de las necesidades identificadas
- Controlar y monitorear la aplicación del presente Protocolo
- Realizar el plan de distribución de los kits de asistencia humanitaria en función de las necesidades

### Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social entregará los kits de asistencia humanitaria a gobernaciones o instancias competentes ante la emergencia siempre y cuando se cuente con los recursos disponibles.

### Gobernaciones

Distribución de los kits.

### Fuerzas Armadas del Ecuador – Grupo de Trabajo 1: Logística (FF.AA. - GT1)

Apoyar a las Gobernaciones en la entrega de kits.

## LINEAMIENTOS GENERALES

1. El Ministerio de Salud Pública coordinará con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y las gobernaciones la atención de las necesidades identificadas en la población en aislamiento.
2. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias realizará el plan de distribución de asistencia humanitaria, una vez que el Ministerio de Salud Pública emita la información referente a la identificación de la necesidad de la población en aislamiento y ubicación donde se realizarán las entregas
3. El Ministerio de Salud Pública definirá los lugares de entrega
4. Las instituciones responsables definirán las acciones operativas.
5. Se podrán usar los estándares de los kits complementarios de asistencia humanitaria

## LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El Ministerio de Salud Pública determinará, a través de los criterios de selección, la necesidad de asistencia humanitaria por aislamiento temporal.
2. El Ministerio de Salud Pública indicará a las Gobernaciones el número de kits que requiere. Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
3. El Ministerio de Inclusión Económica y Social entregará los kits de asistencia humanitaria a gobernaciones o instancias competentes ante la emergencia siempre y cuando se cuente con los recursos disponibles.
3. Las Gobernaciones o las instancias públicas competentes señalarán los contactos de sus distritos para la distribución de la asistencia humanitaria
4. Las Gobernaciones o las instancias públicas competentes se harán cargo de la distribución de los kits.
6. El criterio de entrega por el momento es de 7 kits complementarios de alimentos por familia para 14 días



7. En caso de no existir logística para el traslado de kits, se deberá poner en conocimiento de la Mesa Técnica de Trabajo 4 para la coordinación respectiva con el Grupo de Trabajo 1.

φ



MTT 4

SNGRE-PRT-002

PROTOCOLO PARA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS  
PARA ASISTENCIA SOCIAL

Página 7 de 10

**DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES**

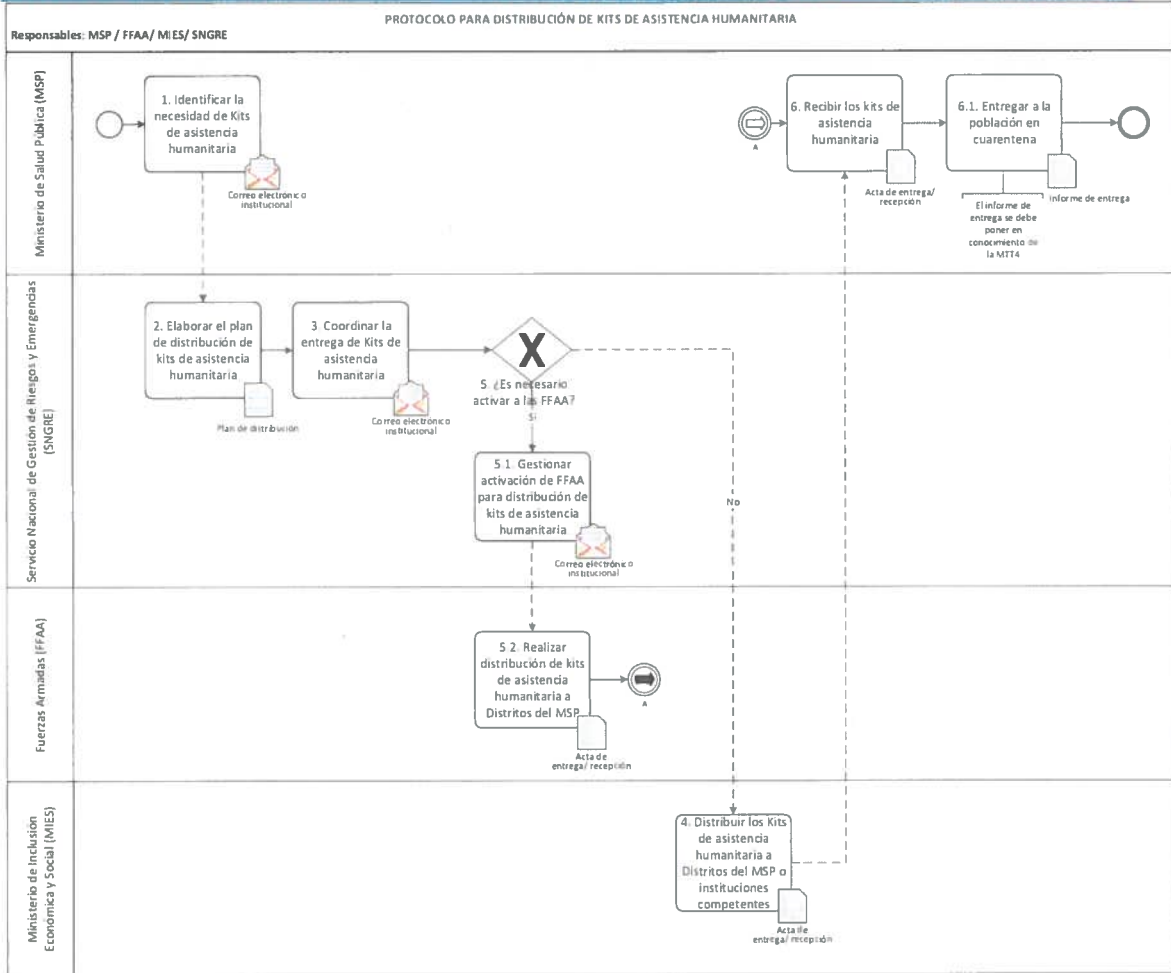
N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
1	MSP	MTT2	Necesidad de kits	Documento entre mesas indicando casos que requieren kits complementarios de asistencia humanitaria	No aplica	Correo institucional
2	SNGRE	MTT4	Planificación	Plan de distribución de acuerdo a la información emitida por el MSP	Inmediato	Correo institucional
3	SNGRE	MTT4	Coordinación	Enlace entre el MSP y el MIES para la entrega de los kits necesarios para la población en aislamiento	Inmediato	Correo institucional
4	MIES	MTT4	Entrega de kits	Entrega de kits a los distritos del MSP o instituciones competentes	Inmediato	Acta de entrega recepción
5	FF.AA.	GT1	Distribución de kits	Cuando las capacidades logísticas de la MTT4 se vean rebasadas, el SNGRE activará a las FFAA para la distribución de kits a los Distritos del MSP	Inmediato	Acta de entrega recepción
6	MSP	MTT2	Distribución de kits a la población en aislamiento	Una vez que los kits complementarios de asistencia humanitaria se encuentren en los Distritos, serán distribuidos por el MSP a la población en aislamiento	Inmediato	Informe de entrega




N°	Institución Responsable	Responsable actividad	de	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
7	SNGRE	MTT4		Gestionará con las instituciones de la MTT4	En caso de no tener kits		



DIAGRAMA DE FLUJO



	<b>MTT 4</b>	<b>SNGRE-PRT-002</b>
	<b>PROTOCOLO PARA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL</b>	Página 10 de 10

## ANEXOS

- Anexo 1: Criterios de entrega de bienes de asistencia humanitaria a población en aislamiento
- Anexo 2: Estándares de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria

### ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DEL KIT

Nº	ÍTEMS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Arroz	1	Grano largo funda 2 libras
2	Fideo	1	Tipo cabello ángel 200 gramos
3	Azúcar blanca	1	Peso 1 kg.
4	Avena	1	En hojuelas funda 250 gr.
5	Aceite	1	Aceite de cocina en botella 390 cc
7	Chocolate en polvo	2	Funda en polvo 170 gr.
8	Lenteja	3	Funda 450 gr.
9	Sal yodada	1	Funda de 1 kg.
10	Atún	1	Lata de atún en lomitos en aceite 142 gramos
11	Galletas dulces	1	Galletas dulces en taco sabor a vainilla 140 gr

*f*